SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Caución

Ref: 245.260 **Poliza nro. 57 – 1500 5253**

Emisión Endoso N° : 0

VIGENCIA	
Desde las 0 Hs 15/10/2020	

Tomador: **San Lorenzo Group SA**
Calle K CCC 03518-24-00356-23-00/001
4830 CORONEL BOGADO (Itapua)
Cliente: 00000080094378
Corredor/Agente: 6200214 Zona: 2001

Emitida en Asunción el dia Lunes 19 de Octubre de 2020.

CLIENTES ADICIONALES

Asegurado
Municipalidad de Coronel Bogado (M000080008880-8)
Peatonal Yegros 839 e/ Mcal. Estigarribia
Coronel Bogado (Itapua – Paraguay)

CONDICIONES PARTICULARES

Bienes y Servicios – Py

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sancor Seguros del Paraguay SA (El Asegurador) con domicilio en Papa Juan Pablo XXIII N° 1857 esq. Herib Campos Cervera – (2049) Asunción – Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a : Municipalidad de Coronel Bogado (El Asegurado),el pago de hasta la suma máxima de Guaraníes Veinticuatro millones cuarenta y siete mil seiscientos (Gs.24.047.600), que resulte obligado a efectuarle San Lorenzo Group SA (El Tomador), por afectación de la garantía de acuerdo a la ley, las bases de la licitación, o en su caso el contrato, esta obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales adjuntas, integrantes de esta Póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ID N° 384.728

El presente seguro regirá desde las 0 horas del 19 de Octubre de 2020 hasta las 23:59 horas del dia 19 de Enero de 2021, cuyo cumplimiento se cubre.

COBERTURAS

Cobertura

***Cumplimiento de Contrato** **Gs. 24.047.600, 00**

ANEXOS Y CLAUSULAS

- **1 (Condiciones Generales)**
- **5 (Cond. Particulares Especificas)**

Conforme clausulas:
-Exclusión (Nro 103)
CLAUSULA ESPECIFICA DE EXCLUSION DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELION, INSURRECCION O REVOLUCION Y CONMOCION.
ARTICULO 1: La presente clausula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Especificas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el articulo 1039 del Código Civil.
ARTICULO 2: RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicios(s), perdidas(s),lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es),costo(s),desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata ,mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n),o tenga(n) conexión con:
2.1 Todo cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.
2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.
ARTICULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 – 0007 según Resolución SS.SG N° 096/09 del 24/07/2009.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se consideraran indistintamente, según corresponda:

Prima	**Gs. 863.636**	R.P.F.	**Gs.**
IVA s/ prima	**Gs. 86.364**	IVA s/ interés	**Gs.**
Premio	**Gs. 950.000**	Costo de financiamiento	**Gs**
		Costo Total del seguro	**Gs. 950.000**

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
LIC. CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE DE OPERACIONES

GRUPO SANCOR SEGUROS

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Caución

Ref: 245260 **Poliza nro. 57 – 1500 5253**

Emisión Endoso N° : 0

VIGENCIA	
Desde las 0 Hs 15/10/2020	

Tomador: **San Lorenzo Group SA**
Calle K CCC 03518-24-00356-23-00/001
4830 CORONEL BOGADO (Itapua)
Cliente: 00000080094378
Corredor/Agente: 6200214 Zona: 2001

Emitida en Asunción el dia Lunes 19 de Octubre de 2020.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.
ARTICULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Articulo 2 de esta Clausula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), perdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s),desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.
ARTICULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Articulo 2 de esta Clausula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:
4.1.Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).
4.2. Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la sucesión de una parte de su territorio.
4.3. Guerrillas: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicaos en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizaos a tal efecto – aunque lo sea en forma rudimentaria – y que, I)tiene (n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o II) en el caso en que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.
4.4. Rebelión, insurrección o revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país – sean estas regulares o no y participen o no civiles en el – contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entiende equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que se encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.
4.5. Conmoción civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas de bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.
4.6. Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción un acto(s) peligroso para la vida humana o que interfirieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero – aunque dichas fuerzas sean rudimentarias - o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debidos a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y I) que tengan por objeto a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte e ella. b) Influenciar o derrocar al gobierno de icho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de la economía; II) que en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; III) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el Gobierno del Paraguay.

CORREDOR - AGENTE

***Balbuena Braulio Marcelo Fabian (Matr. 1547)**

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código 57 – 0007 según Resolución SS.SG N° 096/09 del 24/07/2009.
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se consideraran indistintamente, según corresponda:

Prima	**Gs. 863.636**	R.P.F.	**Gs.**
IVA s/ prima	**Gs. 86.364**	IVA s/ interés	**Gs.**
Premio	**Gs. 950.000**	Costo de financiamiento	**Gs**
		Costo Total del seguro	**Gs. 950.000**

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
LIC. CLAUDELINA BENITEZ
GERENTE DE OPERACIONES

GRUPO SANCOR SEGUROS